



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0511

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (2006066)

PARANÁ; 27 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad de Ciencias de la Educación-UNER, solicita el reconocimiento del Proyecto "*El abordaje disciplinar de los contenidos de enseñanza en el Nivel Inicial*".

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el Proyecto tiene como propósito discutir y analizar la complejidad del debate sobre la educación infantil y sumar los aportes de especialistas e investigadores de reconocida trayectoria nacional en el mismo nivel;

Que los objetivos de este proyecto son conocer los aportes que la didáctica general del nivel Inicial y específicas de cada campo del conocimiento han elaborado para la formación de los niños de la primera infancia, reflexionando a la luz de los aportes del curso sobre la propia práctica, analizando qué sostener, transformar y/o enriquecer en la propuesta educativa de las instituciones, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de Nivel Inicial, contando con una duración de 84 horas cátedra;

Que la Dirección de Educación Inicial emite informe avalando la propuesta;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN **0511** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2006066)

////

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto “El abordaje disciplinar de los contenidos de enseñanza en el Nivel Inicial”, organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación- UNER, destinado a docentes de nivel Inicial, con un total de ochenta y cuatro (84) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL:

-**Asistentes:** 0,40 Puntos.-


-**Responsables:** 0,60 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 CGE)


ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

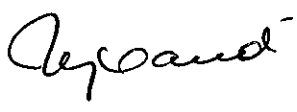
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Planeamiento Educativo, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Facultad de Ciencias de la Educación- UNER (Alameda de la Federación N°106 y oportunamente archivar.-

RD.


Dr. GASTÓN DANUSSO ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de Landó
VOCAL
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos